



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0298 del 17 de febrero de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-20-0298

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que ALCA LTDA , con cédula(s) de ciudadanía N°. 800.060.530-0, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 41 # 15 - 31 barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-01-0127-0018-000 y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para destinación Comercio y Servicio.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN en el predio localizado en la Calle 41 # 15 - 31 barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-01-0127-0018-000 y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de ALCA LTDA , en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

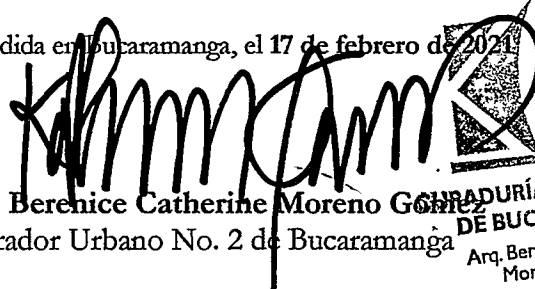
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.


~~**ARTÍCULO 4°.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.~~

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 17 de febrero de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 17 de febrero de 2021

68001-2-20-0298

Señor(a)
ALCA LTDA
 Calle 41 # 15 – 31
 Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citar, para que, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta citación, proceda indicar la dirección de correo electrónico, con el objeto de notificarle personalmente de la resolución **No. 68001-2-20-0298 del 17 de febrero de 2021**, por la cual se desiste la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 41 # 15 – 31** barrio **Centro**.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar y seguir los establecidos.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809
 E-mail: www.curaduria2bucaramanga.co - contacto@curaduria2bucaramanga.co
www.curaduria2bucaramanga.co

Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002499 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010914675001
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 33424 - EI/680006		107
		ORDEN
DESTINATARIO	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES ALCA LTDA	1508
	CL 41 15 31 CP680006	DESTINO
	22-02-21	BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRS.: 20
FECHA	18 feb - 2021	VR SERVICIO \$696,00
HORA	05:06 pm	
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	NO EXISTE NÚMERO
	NO EXISTE NÚMERO	FALLECIDO
	NO EXISTE NÚMERO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

U.G: ENTREGADO
 6802919

🖨️ Imprimir ✕ Cancelar

citación para notificación de resolución desistimiento de la solicitud de licencia N. 68001-2-20-0298

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 18/02/2021 2:44 PM

Para: alca inmobiliaria <alcaimmobiliaria1@gmail.com>

CC: COINGENIEROS CONSTRUCTORA <coingenierosconstructora@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (234 KB)

68001-2-20-0298AVI.pdf;

Cordial saludo

señor
ALCA LTDA

Adjunto citación para notificación de resolución desistimiento de la solicitud de licencia N. 68001-2-20-0298

Se agradece acusar el recibido

Atentamente,

jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 30 de marzo de 2021

68001-2-20-0298

Señor(a)
ALCA LTDA
 Calle 41 # 15 - 31
 Ciudad

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-20-0298** por la cual se desiste **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACION** para el(los) predio(s) ubicado(s) en **Calle 41 # 15 - 31** barrio Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.


Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352805
 www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@cura



MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 582819

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 50753 - EI/680006		107
		ORDEN
REMITENTE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES ALCA LTDA	1534
DESTINATARIO	CL 41 15 31 CP680006	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20
FECHA	05 abr 2021	VALOR SERVICIO \$696.00
HORA	05:09 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN		DIRECCIÓN INCORRECTA NO RESIDE NO EXISTE NUMERO REHUSADO FALLECIDO DESOCUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO

U.G: ENTREGADO 3143726198

Proyecto A...